



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y desarrollo"

San Martín de Porres, 17 de noviembre del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 0189 -2023/MINEDU/VMGI/DRELM/ UGEL.02-AGEBRE

Señores:

Directores de las IIEE con Modelo "Jornada Escolar Completa"**Unidad de Gestión Educativa Local N° 02****Presente. –**

ASUNTO : Proceso de elección, evaluación de CP y CT, y la remisión de R.D. a UGEL 02.
 REFERENCIA : R.V.M. N°326–2019-MINEDU

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, para precisar sobre la selección de Coordinadores Pedagógicos (CP) y Coordinador de Tutoría (CT) para el año lectivo 2024.

Al respecto, el numeral 5.2.2.1 de la R.V.M. N°326–2019-MINEDU señala:

Para la selección de CP y CT y posterior asignación de funciones, en el caso de los docentes nombrados, se realiza según el perfil y requisitos establecidos en el Anexo N° 01. El número de CP y CT depende del número de secciones de la I.E. En el Anexo N° 02 se brinda una referencia de las áreas a su cargo...En el caso de la existencia de personal jerárquico en la IE, estos asumen la función de CP o de CT, de acuerdo a la equivalencia de funciones establecida en el Anexo 05.

De no existir personal jerárquico o de necesitarse completar, el número de coordinadores se deberá convocar a un proceso de evaluación en el que participan los docentes nombrados, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 04. Para tal evaluación se debe considerar lo siguiente:

- **Conformación de una comisión de asignación de funciones de CP y CT, constituida por:**
 - Director de la IE.
 - -Dos (02) docentes que ocupen cargo jerárquico en la institución educativa, (en ausencia de dicho cargo en la institución educativa, estos pueden ser sustituidos por los docentes con la más alta escala magisterial).
- **Elección de terna de docentes nombrados para asumir las funciones de coordinadores pedagógicos:**
 - En asamblea las y los docentes de la institución educativa proponen una terna de candidatos, teniendo en cuenta los perfiles indicados en el Anexo N° 01.
- **Verificación Elección**
 - La referida comisión, realizará la verificación de los requisitos indicados en el Anexo N° 01 y evaluará conforme a los criterios establecidos en el Anexo N° 04, a fin de determinar a qué docentes nombrados se les asignará las funciones de Coordinador Pedagógico o de Tutoría.
- **Ratificación de funciones**

De ser el caso, se podrá ratificar las funciones al docente nombrado que asumió la CP o CT, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

 - Desempeño favorable, evaluado por el equipo directivo, tomando en cuenta su desempeño anual. Para determinar el desempeño del CP y CT, se aplicará la ficha de monitoreo.
 - Aprobación por la asamblea de docentes, acordada por acta.
- **Comunicación a la UGEL**
 - El director de la IE, remitirá un oficio comunicando a la UGEL (con atención al área AGEBRE) la elección del CP y CT. Este oficio, debe ir acompañado de la R.D. de designación emitida por dirección de IE y el acta de reunión de los docentes, donde se elige a la terna, así como el acta de verificación y elección de dicha comisión.

En tal sentido, se recomienda proceder conforme a las recomendaciones, en estricto cumplimiento de la Norma Técnica y remitir las R.D. a la UGEL.02.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente


LINA C. MARTÍNEZ MACALUPU
 Jefe del Área de Educación Básica Regular y Especial

(* Se suscribe el presente documento en nombre de las Unidades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02-Rimac, para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución UGEL02 Directoral UGEL02 N°06659 de fecha 01 de junio del año en curso.

MCM/MJA/e JGEBRE
AME/E. AGEBRE

AGEBRE2023-INT-0105844

Cl. Alfonso Bernal Montoya, Icte 02, mz. B1, Urb. San Amadeo

de Garazay, San Martín de Porres 15103

www.ugel02.gob.pe